

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de marzo del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente: **I.** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), para que: **a)** Establezcan mesas de trabajo interinstitucionales con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a analizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIEN, que suscribió el gobierno del Estado y donde se afectó un 25% del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) durante 25 años, se revise el impactos financiero, identificando alternativas para la ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación; **b)** Propongan mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM, incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de coinversión que garanticen la continuidad y mejora progresiva de la infraestructura educativa, sin comprometer la estabilidad fiscal del estado, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

*En el apartado de “**Antecedentes**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado referido al “**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**”, a efecto de clarificar lo señalado por el Diputado promovente, se hace una transcripción de la exposición de motivos.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.*



I. ANTECEDENTES

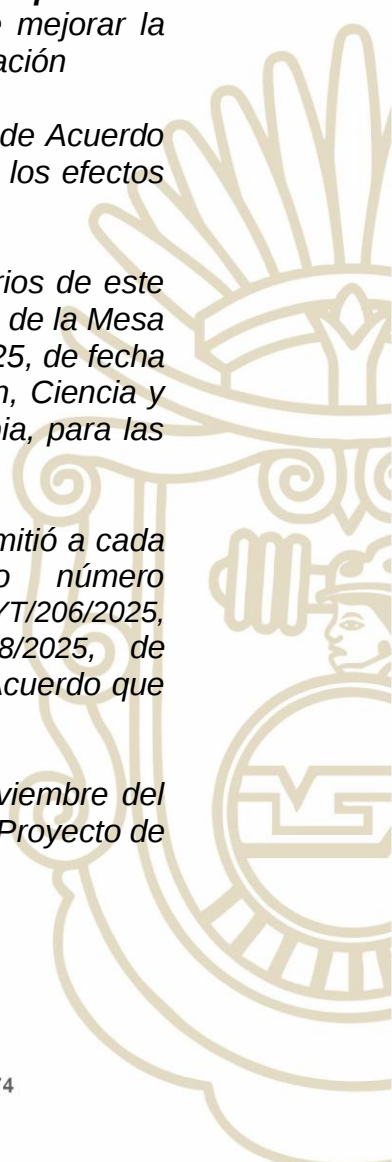
*En sesión de fecha 15 de octubre del presente año, la el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán , por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**, para que, establezcan **mesas de trabajo interinstitucionales** con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a **analizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIEN**, así como sus impactos financieros y sociales, identificando alternativas para la **ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero**, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación*

En la misma sesión, el Pleno, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0291/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficio número HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/205/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/206/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/207/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/208/2025, de fecha 21 de octubre del año en curso, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Comisión de Educación, Ciencia en su sesión de fecha 12 de noviembre del presente año, las Diputadas y los Diputados emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.





II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado promovente motiva su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente:

“...Primero. El Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece de manera categórica que las entidades federativas no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando los recursos obtenidos se destinen **exclusivamente a inversiones públicas productivas,** incluyendo operaciones de **refinanciamiento o reestructuración que mejoren las condiciones financieras** de los estados, conforme a las bases que establezcan las leyes locales. Este mandato constitucional se orienta a preservar la estabilidad financiera y evitar el endeudamiento improductivo.

Segundo. La Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero, en armonía con la Constitución federal, otorga al Congreso del Estado la facultad exclusiva de **autorizar la contratación, refinanciamiento o reestructuración de deuda pública estatal,** siempre que dichas operaciones tengan como objetivo optimizar las condiciones financieras, proteger el erario y asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Esto implica que cualquier compromiso financiero de largo plazo, como el convenio Escuelas al CIEN, debe evaluarse y, en su caso, ajustarse para responder a las realidades económicas y sociales actuales.

Tercero. El derecho humano a la educación, consagrado en el **Artículo 3° Constitucional,** así como en tratados internacionales suscritos y ratificados por México —como el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** y la **Convención sobre los Derechos del Niño—,** obliga al Estado mexicano, en sus distintos órdenes de gobierno, a garantizar **una infraestructura educativa adecuada, segura y accesible.** Esta infraestructura constituye un elemento fundamental para asegurar el acceso a una educación de calidad y equitativa.

Cuarto. El programa federal “Escuelas al CIEN” fue implementado en 2015 como parte de la estrategia nacional para **dignificar y modernizar la infraestructura educativa.** Para ello, los estados suscribieron convenios de potenciación de recursos mediante la afectación de un **25% del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)** durante **25 años,** con el fin de garantizar recursos inmediatos que permitieran rehabilitar, equipar y modernizar planteles educativos en todo el país.



En el caso de Guerrero, este convenio permitió atender necesidades urgentes en cientos de escuelas, mejorando las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, el esquema financiero aplicado **generó rigideces presupuestarias** que hoy limitan la capacidad de respuesta del estado ante nuevas demandas en materia de infraestructura educativa y otras prioridades sociales.

Quinto. Si bien la estrategia original trajo beneficios inmediatos, **el costo financiero a largo plazo y la inflexibilidad del porcentaje comprometido del FAM** han generado un impacto negativo en la disponibilidad de recursos para atender los desafíos educativos actuales. En un contexto de **crisis económica global, inflación y disminución de ingresos propios**, se vuelve imperativo **revisar, renegociar y reestructurar estos compromisos financieros**, con el fin de liberar recursos que puedan destinarse a inversiones productivas y programas sociales estratégicos.

Sexto. El **marco normativo vigente**, tanto a nivel federal como estatal, **permite y promueve la reestructuración de obligaciones financieras** cuando éstas resultan gravosas o limitan el desarrollo económico y social. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece criterios y procedimientos para asegurar que dichas operaciones se realicen con transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Séptimo. Guerrero es uno de los estados con **mayores rezagos históricos en materia de infraestructura educativa**, afectando especialmente a comunidades rurales, indígenas y afro mexicanas. Datos recientes de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) y del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) señalan que **más del 40% de los planteles de educación básica carecen de condiciones óptimas** en servicios como agua potable, sanitarios, electricidad y conectividad. Esta realidad se traduce en una violación sistemática del derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades, agravando las brechas sociales y económicas.

De acuerdo con el Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Guerrerense de la Infraestructura, a ejercer después del fideicomiso con un descuento real del 53.62% del FAM se destinan un total de \$266,144,234.53 (doscientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con cincuenta pesos) para programas de inversión, distribuidos de la siguiente manera: Fondo de Aportaciones Múltiples – Educación Básica (FAM Básica) con \$147,959,194.00; Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) con \$98,185,040.53; y el

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con \$20,000,000.00.

Estas cifras reflejan el esfuerzo presupuestal del Estado, pero también evidencian la necesidad de liberar y optimizar los recursos comprometidos en el convenio Escuelas al CIEN, a fin de fortalecer de manera sostenible la infraestructura educativa de Guerrero.

Octavo. Otros estados del país, como Oaxaca, Chiapas y Veracruz, han logrado **negociar con la Federación esquemas de reestructuración financiera** relacionados con compromisos similares, obteniendo beneficios como la extensión de plazos, reducción de tasas de interés y mecanismos flexibles de asignación de recursos. Estos precedentes demuestran que es **posible alcanzar acuerdos favorables** mediante la voluntad política y la coordinación interinstitucional.

Noveno. La ciudadanía guerrerense demanda soluciones concretas y sostenibles que permitan garantizar **escuelas dignas y seguras para niñas, niños y adolescentes**, sin poner en riesgo la estabilidad financiera del estado. Una adecuada reestructuración del convenio Escuelas al CIEN **no implica cancelar compromisos adquiridos**, sino **optimizar su gestión** para responder mejor a las necesidades presentes y futuras del sistema educativo.

Décimo. En virtud de lo expuesto, este Congreso tiene la responsabilidad de **actuar como mediador y promotor de acuerdos**, exhortando a las autoridades federales y estatales a establecer **mesas de trabajo técnico-financieras** que permitan encontrar soluciones viables, sustentadas y de largo plazo

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente:

I. A la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, la **Secretaría de Educación Pública (SEP)** y el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)**, para que:

a) Establezcan **mesas de trabajo interinstitucionales** con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a **analizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIEN**, así como sus impactos financieros y sociales, identificando alternativas para la **ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero**, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación.

b) Propongan **mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM**, incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de coinversión que **garanticen la continuidad y mejora progresiva de la infraestructura educativa**, sin comprometer la estabilidad fiscal del estado.

II. **Al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, para que participe activamente en estos procesos de diálogo y negociación, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en **comunidades indígenas y afroamericanas**.

III. **Al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)**, para que brinde el **respaldo técnico, jurídico y operativo necesario**, que permita diversificar los mecanismos de financiamiento, optimizar la gestión de recursos y garantizar que la infraestructura educativa en Guerrero cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y equidad...”

En atención a la Proposición de Acuerdo de referencia, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, proceden a iniciar su análisis, bajo las siguientes

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en artículos 61 fracción XXVIII, inciso c), 62 fracción IV, 67, 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XVI, 66, fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, esta Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, está plenamente facultada para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. Que el exhorto presentado por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán tiene como propósito fundamental instar a las autoridades federales y estatales competentes a revisar y, en su caso, reestructurar el compromiso financiero derivado del programa federal “Escuelas al CIEN”, con el fin de ampliar el plazo de pago y liberar recursos que fortalezcan la inversión en infraestructura educativa en el Estado de Guerrero, en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. Que los razonamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo se encuentran debidamente sustentados en los principios constitucionales de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Deuda Pública del Estado y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que permiten la reestructuración de obligaciones financieras cuando éstas resulten onerosas o limiten el desarrollo social.

CUARTA. Que este planteamiento se alinea además con el derecho humano a la educación consagrado en el artículo 3° de la Constitución Federal, así como en los tratados internacionales en la materia, en especial el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, los cuales obligan al Estado mexicano, en sus distintos niveles, a garantizar infraestructura educativa adecuada, segura y accesible.

QUINTA. Que los antecedentes financieros y sociales expuestos en el exhorto reflejan la necesidad de liberar y optimizar los recursos comprometidos en el convenio “Escuelas al CIEN”, a fin de asegurar la sostenibilidad del sistema educativo estatal y mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en zonas rurales, indígenas y afromexicanas.

SEXTA. Que atendiendo a la naturaleza del tema y a la materia de educación que motiva el punto de acuerdo, esta Comisión considera necesario precisar en el Punto Segundo del Acuerdo que el exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero se realice a través de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), en virtud de que esta dependencia es la autoridad rectora en materia educativa en el ámbito estatal, responsable de coordinar los programas, proyectos e inversiones relativos a la infraestructura educativa y de mantener la interlocución directa con las autoridades federales del sector.

SÉPTIMA. *Que dicha precisión fortalece la operatividad y eficacia del exhorto, garantizando que el seguimiento, la negociación y la implementación de las acciones derivadas se realicen desde la instancia que tiene competencia técnica, administrativa y normativa en materia educativa, lo que permitirá una adecuada coordinación interinstitucional y un uso eficiente de los recursos públicos.*

OCTAVA. *En virtud de lo anterior, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología estima que la proposición con punto de acuerdo cumple con los requisitos de procedencia establecidos en la normatividad aplicable y resulta procedente, en los términos planteados, con la modificación al punto II del acuerdo para quedar como sigue:*

II. A la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que, en representación y por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, participe activamente en los procesos de diálogo y negociación con las autoridades federales competentes, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en comunidades indígenas y afromexicanas”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 03 y 10 de marzo del 2026, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente:



I. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBAS), para que:

a) Establezcan mesas de trabajo interinstitucionales con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a analizar las condiciones actuales del convenio Escuelas al CIE, que suscribió el gobierno del Estado y donde se afectó un 25% del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) durante 25 años, se revise el impacto financiero, identificando alternativas para la ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero, con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación.

b) Propongan mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM, incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de coinversión que garanticen la continuidad y mejora progresiva de la infraestructura educativa, sin comprometer la estabilidad fiscal del estado.

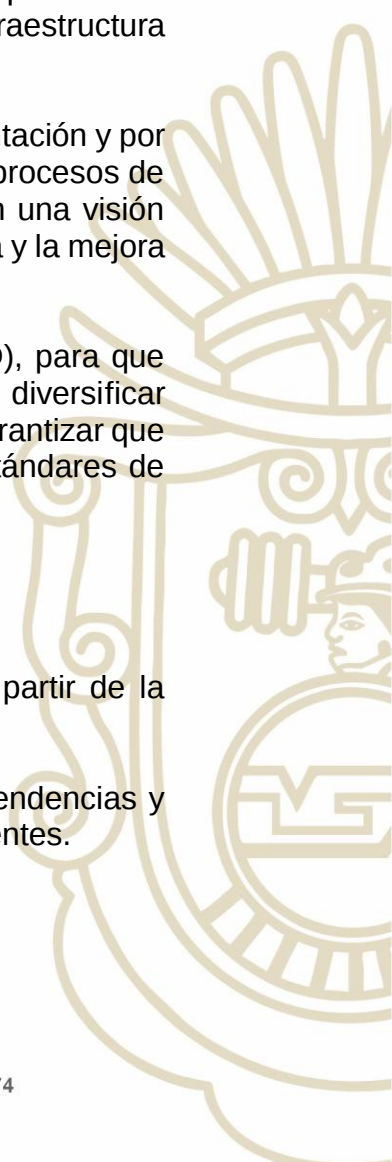
II. A la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que, en representación y por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, participe activamente en los procesos de diálogo y negociación con las autoridades federales competentes, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en comunidades indígenas y afroguerrerenses.

III. Al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para que brinde el respaldo técnico, jurídico y operativo necesario, que permita diversificar los mecanismos de financiamiento, optimizar la gestión de recursos y garantizar que la infraestructura educativa en Guerrero cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y equidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a las dependencias y entidades señaladas para los efectos legales y administrativos conducentes.



TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE: A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS) PARA QUE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ORIENTADAS A ANALIZAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO ESCUELAS AL CIEN, QUE SUSCRIBIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DONDE SE AFECTÓ UN 25% DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DURANTE 25 AÑOS, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO (SEG), PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN Y POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, CON UNA VISIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PRIORIZANDO LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA MEJORA SOCIAL, EN ESPECIAL EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.)